

CARACTER DE CONARCAL.
EL AMBITO DE CONARCALIZACION ABRACA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES:
CABADAS DE YEPES, DEL MUNICIPIO CABADAS DE YEPES.
SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3097/1964,
DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO
AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

1999 RESOLUCION de 28 de diciembre de 1983, de la Dirección Provincial de Navarra, por la que se autoriza la instalación eléctrica de alta tensión que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características principales técnicas son las siguientes:

- Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.»
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Cintruénigo (Navarra).
- Finalidad de la instalación: Mejora del suministro a zona circunvalación Norte de Cintruénigo.
- Características principales: Línea eléctrica a 13,2 KV, del centro de transformación «Fuente de la Cruz», 1.420 metros, LA-56, con 12 apoyos de hormigón y torres metálicas, con final en línea circunvalación existente.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Navarra, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, ha resuelto autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, y aprobar el proyecto presentado para su ejecución de las mencionadas instalaciones, fechado en Pamplona, en marzo de 1982, y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial don Francisco Díaz Leante, concediéndole un plazo de doce meses para la ejecución de las obras. Pamplona, 28 de diciembre de 1983.—El Director provincial.—5-15.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

2000 RESOLUCION de 13 de diciembre de 1983, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción de las Sociedades Agrarias de Transformación que se citan.

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a este Instituto, y para general conocimiento, se acuerda publicar relación de Sociedades Agrarias de Transformación, constituidas conforme al Real Decreto 1778/1981, de 3 de agosto, e inscritas en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación:

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.953, denominada «Pla de la Font Fruita», de responsabilidad limitada, domiciliada en Añueras, sin número, Pla de la Font (Lérida), y constituida para explotación en común de plantaciones y frutales y construcción de almacenes y cámaras frigoríficas.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.954, denominada «Palmoliva», de responsabilidad limitada, domiciliada en Acebuche, sin número, Palma del Río (Córdoba), y constituida para producción, preparación, industrialización y comercialización de productos hortícolas.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.955, denominada «El Portillo», de responsabilidad limitada, domiciliada en Mayor, 7, Carcar (Navarra), y constituida para explotación agrícola ganadera.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.956, denominada «Hermanos Martínez», de responsabilidad limitada, domiciliada en La Fuente, sin número, Luquín (Navarra), y constituida para explotación comunitaria de ganado.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.957, denominada «Los Angeles», de responsabilidad limitada, domiciliada en finca Los Angeles, Almudáfar de Cinca (Huesca), y constituida para producción, transformación y comercialización de los productos agropecuarios.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.958, denominada «Bellvalle», de responsabilidad limitada, domiciliada en Dehesa d Ballvalle Betera (Cuenca), y constituida para explotación comunitaria agropecuaria.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.959, denominada «El Escobar», de responsabilidad limitada, domiciliada en carretera Madrid-Lisboa, kilómetro 350, Mérida (Badajoz), y constituida para explotación comunitaria de tierras y comercialización de productos.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.960, denominada «Calvari», de responsabilidad limitada, domiciliada en plaza del Convento, 8, Callosa de Ensarriá (Alicante), y constituida para mecanización y racionalización de sistemas de cultivo, la explotación en común d terrenos.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.961, denominada «Tercia», de responsabilidad limitada, domiciliada en Corredera, 37, Lorca (Murcia), y constituida para mejora del regadío a través de la explotación comunitaria de un pozo, para riego de las tierras de los socios.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.962, denominada «Monzomar», de responsabilidad limitada, domiciliada en carretera Villar del Olmo, kilómetro 5, Requena (Valencia), y constituida para compra, arrendamiento de fincas rústicas para explotación común, explotación comunitaria de ganado, y organización de compraventa de productos de las explotaciones.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.963, denominada «Cortijada Los López», de responsabilidad limitada, domiciliada en Juan Barranquero Heredia, 3.º, 4.º B, Vélez-Málaga (Málaga), y constituida para transformación en regadío.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.964, denominada «La Vileta», de responsabilidad limitada, domiciliada en Sant Hilari Sacalm (Gerona), y constituida para cultivo, producción, comercialización, explotación e importación, manufacturación y compraventa de semillas, plantas, árboles, etcétera, así como la explotación de fincas para fines agrícolas y rústicos.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.965, denominada «San José Obrero», de responsabilidad limitada, domiciliada en Campo Real, Sos (Zaragoza), y constituida para solicitar del IRYDA unos terrenos para acondicionar una paridera, construcción de almacén de suministros agrícolas y báscula.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.966, denominada «Acimbuchar», de responsabilidad limitada, domiciliada en plaza Juan Carlos I, 10, Librilla (Murcia), y constituida para adquisición y administración de caudales de agua para riego y distribución de los mismos para el cultivo de las tierras.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.967, denominada «Riegos Localizados de Oropesa del Mar», de responsabilidad limitada, domiciliada en Virgen de la Paciencia, 37, Oropesa (Castellón), y constituida para explotación de pozo de riego para transformación y mejora de regadío y cultivo común de fincas asociadas.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.968, denominada «Vall de Bovera», de responsabilidad limitada, domiciliada en Mayor, 72, Flix (Tarragona), y constituida para electrificación rural.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.969, denominada «Virgen del Rosario», de responsabilidad limitada, domiciliada en finca Toledillo, Toledillo (Soria), y constituida para producción, comercialización y transformación de productos agrícolas, ganaderos y forestales.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.970, denominada «Explotación Ganadera Huerta de Hellín», de responsabilidad limitada, domiciliada en Pozo del Patsa, Hellín (Albacete), y constituida para higienización y comercialización de leche.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.971, denominada «Granja Llanos», de responsabilidad limitada, domiciliada en Granja Llanos, La Orden-Valle de Tobalina, Burgos, y constituida para explotación comunitaria de tierras y ganados.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.972, denominada «Trespalacios», de responsabilidad limitada, domiciliada en barrio Cadalso, 1, Rasnes (Cantabria), y constituida para explotación comunitaria de tierras e invernaderos.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.973, denominada «Piñas Catalanas», de responsabilidad limitada, domiciliada en Carretera Vieja de Gerona, sin número, Santa Coloma de Farnés (Gerona), y constituida para explotación del pino piñonero, recolección de las piñas sezonadas y la comercialización de los piñones y los subproductos.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.974, denominada «Los Portales», de responsabilidad limitada, domiciliada en Real, 18, Casabermeja (Málaga), y constituida para electrificación rural.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.975, denominada «Santa Filomena», de responsabilidad limitada, domiciliada en Casa Colorada, 95, Virgen del Camino, Orriuela (Ali

ante), y constituida para riego de las fincas mediante el agua del pozo de la Sociedad.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.978, denominada «La Cañada de Arona», de responsabilidad limitada, domiciliada en el término municipal de Arona (pista de entrada a Los Fondos «Finca La Cañada»), Santa Cruz de Tenerife, y constituida para explotación comunitaria de fincas rústicas.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.977, denominada «La Cañada de Novelda», de responsabilidad limitada, domiciliada en Pablo Picasso, 10, Novelda (Alicante), y constituida para explotación en común de las fincas de los socios, mejora y reconversión de las mismas, así como la comercialización comunitaria de los productos.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.976, denominada «Viticultores de Barros», de responsabilidad limitada, domiciliada en General Primo de Rivera, 22, 1.º, Almendralejo (Badajoz), y constituida para elaboración y comercialización de vino.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.979, denominada «San Antolín», de responsabilidad limitada, domiciliada en Ballesteros, sin número, Villar de Olalla (Cuenca), y constituida para explotación en común de tierras.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.990, denominada «Escala Pastor», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en San Fernando, 6, Benifairó de Valldigna (Valencia), y constituida para explotación comunitaria de tierras.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.981, denominada «Oligast», de responsabilidad limitada, domiciliada en Mayor, 14, Villargordo del Marquesado (Cuenca), y constituida para explotación de tierras en común.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.982, denominada «Abelleira Narahio», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Abelleira-Narahio-S. Saturnino (La Coruña), y constituida para comercialización de productos agropecuarios y otras mejoras de tipo agrícola y ganadero.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.983, denominada «Berzalejo», de responsabilidad limitada, domiciliada en finca Berzalejo, Torrejón El Rubio (Cáceres), y constituida para explotación agrícola-ganadera y comercialización de sus productos.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.984, denominada «San Agustín», de responsabilidad limitada, domiciliada en el Polígono Industrial de El Burgo (Málaga), y constituida para servicios y comercialización de productos.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.985, denominada «Quatre Camins», de responsabilidad limitada, domiciliada en carretera de La Doma, sin número, Santa Pau (Gerona), y constituida para explotación conjunta del ganado de los socios, principalmente en porcino.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.986, denominada «Kilómetro 9 Alcoraya», de responsabilidad limitada, domiciliada en finca «Lo Ulló», carretera San Vicente a la Alcoraya, kilómetro 9, Alicante, y constituida para obras y mejoras sociales de electrificación.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.987, denominada «Invernaderos de Herrera», de responsabilidad limitada, domiciliada en General Sanjurjo, 9, Herrera (Sevilla), y constituida para explotación de cultivos hortícolas.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.988, denominada «Mont Alt», de responsabilidad limitada, domiciliada en carretera de Alcoy, 41, Callosa de Ensarriá (Alicante), y constituida para producción, transformación y comercialización de productos agrícolas, ganaderos o forestales.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.989, denominada «Sat de Valentín», de responsabilidad limitada, domiciliada en Pedanía de San Valentín (término municipal de Chegín), Murcia, y constituida para producción, transformación y comercialización de productos agrícolas, ganaderos, siendo la principal actividad la cría, explotación y comercialización de ganado caprino.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.990, denominada «Adaja», de responsabilidad limitada, domiciliada en finca Los Retornos, carretera Olmedo-Medina, kilómetro 14,500, Olmedo (Valladolid), y constituida para explotación agrícola y ganadera.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.991, denominada «Sagrado Corazón de Jesús», de responsabilidad limitada, domiciliada en Los Tremellos (Burgos), y constituida para explotación en común de tierras.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.992, denominada «San Francisco El Grande», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en calle Puente, 34, Mirajadas (Cáceres), y constituida para proyectar, financiar y ejecutar obras o mejoras en la explotación en común de tierras, ganados y maquinaria.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.993, denominada «Sierra Norte», de responsabilidad limitada, domiciliada en Generalísimo, sin número, Braojos (Madrid), y constituida para suministro y comercialización de productos.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.994, denominada «Cabo Pino», de responsabilidad limitada, domiciliada en La Escuela, 11, Belvis de Monroy (Cáceres), y constituida para explotación agropecuaria.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.995, denominada «Las Mercedes-Valhondo», de responsabilidad limitada, domiciliada en finca El Escobar, carretera N-V, kilómetro 350

(Badajoz), y constituida para explotación comunitaria de tierras y comercialización de productos.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.996, denominada «La Trinidad», de responsabilidad limitada, domiciliada en finca La Trinidad, Torre de Juan Abad (Ciudad Real), y constituida para explotación agropecuaria de fincas rústicas y ganados; ejecución de obras de mejora y transformación en las mismas, y comercialización de los productos que de ellas se obtengan.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.997, denominada «Solano-Tropezón», de responsabilidad limitada, domiciliada en La Nora, 17, Colmenar (Málaga), y constituida para electrificación rural.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.998, denominada «S.A.T. Atondo», de responsabilidad limitada, domiciliada en Iruñela-Yerri (Navarra), y constituida para explotación cunícola.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.999, denominada «Pozo El Molina», de responsabilidad limitada, domiciliada en Alameda de Cervantes, Huerto San Rafael, 20, bloque 1.º, 5.º H, Lorca (Murcia), y constituida para transformación y mejora de los regadíos.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.000, denominada «Almacenes de Semillas Andaluzas», de responsabilidad limitada, domiciliada en avenida República Argentina, 32, Córdoba, y constituida para almacenamiento, manipulación, transformación de productos agropecuarios, ya sean producidos por la propia S.A.T., por los socios y su comercialización.

Advertidos errores en el texto de la resolución de 3 de octubre de 1983 sobre constitución de inscripción de las Sociedades Agrarias de Transformación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 263, de 3 de noviembre de 1983, se transcribe la rectificación siguiente:

Donde dice: «El Grupo Sindical de Colonización número 1.367 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.728, denominada «Santísimo Cristo del Amparo», de responsabilidad limitada, domiciliada en José Antonio, 34, Valmojado (Toledo), y constituida para elaboración y comercialización de sus productos agropecuarios, principalmente vino»; debe decir: «El Grupo Sindical de Colonización número 1.367 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 2.728, denominada «Santísimo Cristo del Amparo», de responsabilidad limitada, domiciliada en José Antonio, 34, Valmojado (Toledo), y constituida para elaboración y comercialización de sus productos agropecuarios, principalmente vino».

Advertidos errores en el texto de la resolución de 8 de octubre de 1983 sobre constitución de inscripción de las Sociedades Agrarias de Transformación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 274, de 16 de noviembre de 1983, se transcriben las rectificaciones siguientes:

Donde dice: «La Sociedad Agraria de Transformación número 17.744-1.316 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 3.606, denominada «Villa Benita», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Valencia de D. Juan (León), y constituida para explotación en común de tierras y ganados»; debe decir: «La Sociedad Agraria de Transformación número 17.744-1.316 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 3.606, denominada «Villa Benita», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Valencia de D. Juan (León), y constituida para explotación en común de tierras y ganados».

Donde dice: «El Grupo Sindical de Colonización número 12.149 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 3.620, denominada «Arnos», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Arnoso-Puenteareas (Pontevedra), y constituida para apertura de carretera y realización de obras y mejoras de regadío»; debe decir: «El Grupo Sindical de Colonización número 12.149 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 3.620, denominada «Arnos», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Arnoso-Puenteareas (Pontevedra), y constituida para apertura de carretera y realización de obras y mejoras de regadío».

Advertidos errores en el texto de la resolución de 17 de octubre de 1983 sobre constitución e inscripción de las Sociedades Agrarias de Transformación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 274, de 16 de noviembre de 1983, se transcriben las rectificaciones siguientes:

Donde dice: «En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a este Instituto, y para general conocimiento, se acuerda publicar relación de los antiguos Grupos Sindicales de Colonización y Sociedades Agrarias de Transformación que, ejercida su adaptación conforme a lo establecido en las disposiciones transitorias segunda y tercera del Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, se incorporan al Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación, con mención de los datos con que figuran en el mismo, que sustituyen, a todos los efectos, a cuantos venían constando en su Registro anterior»; debe decir: «En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a este Instituto, y para general conocimiento, se acuerda publicar relación de los antiguos Grupos Sindicales de Colonización y Sociedades Agrarias de Transformación que, ejercida su adaptación conforme a lo establecido en las disposiciones transitorias segunda y tercera del Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, se incorporan al Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación, con mención de los datos con que figuran en

el mismo, que sustituyan, a todos los efectos, a cuantos venían constando en su Registro anterior, así como las modificaciones registradas de las publicadas anteriormente.

Donde dice: «El Grupo Sindical de Colonización número 16.826 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 3.930, denominada "O'Castro-Prevedifios-Touro", de responsabilidad ilimitada, domiciliada en O'Castro-Prevedifios-Touro (La Coruña), y constituida para centro primario refrigerado para la recogida, conservación y venta en común de leche»; debe decir: «El Grupo Sindical de Colonización número 16.826 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 3.839, denominada "O'Castro-Prevedifios-Touro", de responsabilidad ilimitada, domiciliada en O'Castro-Prevedifios-Touro (La Coruña), y constituida para centro primario refrigerado para la recogida, conservación y venta en común de leche».

Advertidos errores en el texto de la resolución de 10 de octubre de 1983 sobre constitución de inscripción de las Sociedades Agrarias de Transformación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 276, de 18 de noviembre de 1983, se transcriben las rectificaciones siguientes:

Donde dice: «El Grupo Sindical de Colonización número 15.860 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 3.701, denominada "San Antonio", de responsabilidad ilimitada, domiciliada en la carretera de Valderas-La Unión de Campos (Valladolid), y constituida para explotación comunitaria de la tierra»; debe decir: «El Grupo Sindical de Colonización número 15.860 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 3.702, denominada "San Antonio", de responsabilidad limitada, domiciliada en carretera de Valderas-La Unión de Campos (Valladolid), y constituida para explotación comunitaria de la tierra».

Donde dice: «El Grupo Sindical de Colonización número 17.085 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 3.720, denominada "Fuentelahiguera", de responsabilidad ilimitada, domiciliada en parcela 9, de "El Baldío", Palma del Río (Córdoba), y constituida para mejoras de las parcelas rústicas de los componentes de la misma»; debe decir: «El Grupo Sindical de Colonización número 17.085 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 3.720, denominada "Fuentelahiguera", de responsabilidad limitada, domiciliada en parcela 9, de "El Baldío", Palma del Río (Córdoba), y constituida para mejoras de las parcelas rústicas de los componentes de la misma».

Donde dice: «La Sociedad Agraria de Transformación número 18.661-400 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 3.764, denominada "San Damián", de responsabilidad ilimitada, domiciliada en la calle Calvo Sotelo, 8, Abenójar (Ciudad Real), y constituida para explotación en común de tierras, ganados y maquinaria»; debe decir: «La Sociedad Agraria de Transformación número 18.661-400 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 3.774, denominada "San Damián", de responsabilidad ilimitada, domiciliada en la calle Calvo Sotelo, 8, Abenójar (Ciudad Real), y constituida para explotación en común de tierras, ganados y maquinaria».

Advertidos errores en el texto de la resolución de 20 de octubre de 1983 sobre constitución e inscripción de las Sociedades Agrarias de Transformación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 276, de 18 de noviembre de 1983, se transcriben las rectificaciones siguientes:

Donde dice: «El Grupo Sindical de Colonización número 17.949 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 3.931, denominada "San Xiao-Labacengas-Moeche", de responsabilidad ilimitada, domiciliada en San Xiao-Labacengas-Moeche (La Coruña), y constituida para centro primario refrigerado para recogida, conservación y venta en común de leche»; debe decir: «El Grupo Sindical de Colonización número 17.949 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 3.931, denominada "San Xiao-Labacengas-Moeche", de responsabilidad ilimitada, domiciliada en San Xiao-Labacengas-Moeche (La Coruña), y constituida para centro primario refrigerado para recogida, conservación y venta en común de leche».

Donde dice: «La Sociedad Agraria de Transformación número 2.333-276 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 3.946, denominada "Les Bases", de responsabilidad limitada, domiciliada en Santa Mónica, 1, Vinaroz (Castellón), y constituida para captación de aguas subterráneas para el riego de las fincas de sus socios, mediante la construcción de pozos, balsas, acueductos, instalaciones de motores bomba y explotación, mantenimiento y conservación de la obra»; debe decir: «La Sociedad Agraria de Transformación número 2.333-276 resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 3.946, denominada "Les Bases", de responsabilidad limitada, domiciliada en Santa Mónica, número 1, Vinaroz (Castellón), y constituida para captación de aguas subterráneas para el riego de las fincas de sus socios, mediante la construcción de pozos, balsas, acueductos, instalaciones de motorés bomba y explotación, mantenimiento y conservación de la obra».

Donde dice: «El Grupo Sindical de Colonización número 16.016 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 3.961, denominada "S.A.T. de Salceda-Ferreiros-El Pino", de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Salceda-Ferreiros-primario refrigerado para la recogida, conser-

vación y venta en común de la leche producida en las explotaciones ganaderas de los socios»; debe decir: «El Grupo Sindical de Colonización número 16.016 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 3.961, denominada "Sat de Salceda-Ferreiros-El Pino", de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Salceda-Ferreiros-El Pino (La Coruña), y constituida para establecer un centro primario refrigerado para la recogida, conservación y venta en común de la leche producida en las explotaciones ganaderas de los socios».

Donde dice: «El Grupo Sindical de Colonización número 16.835 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 3.998, denominada "Vilacerio-Bugadillo-Negreira", de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Vilacerio-Bugadillo-Negreira (La Coruña), y constituida para centro primario refrigerado para recogida, conservación y venta en común de leche»; debe decir: «El Grupo Sindical de Colonización número 16.835 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 3.998, denominada "Vilacerio-Bugadillo-Negreira", de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Vilacerio-Bugadillo-Negreira (La Coruña), y constituida para centro primario refrigerado para recogida, conservación y venta en común de leche».

Donde dice: «El Grupo Sindical de Colonización número 18.055 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.606, denominada "Niñans-Luaña-Brión", de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Niñans-Luaña-Brión (La Coruña), y constituida para centro primario refrigerado para recogida, conservación y venta en común de leche»; debe decir: «El Grupo Sindical de Colonización número 18.055 resulta inscrito en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.006 denominada "Niñans-Luaña-Brión", de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Niñans-Luaña-Brión (La Coruña), y constituida para centro primario refrigerado para recogida, conservación y venta en común de leche».

La Sociedad Agraria de Transformación número 2.414, «Arcam», domiciliada en General Franco, 3, Ejea de los Caballeros (Zaragoza), ha resultado disuelta, y así consta inscrito en el Registro General de S.A.T. con fecha 23 de mayo de 1983. La Sociedad Agraria de Transformación número 2.643, «Brunete Canadero», domiciliada en calle Río Bidasoa 1, Móstoles (Brunete), Madrid, ha resultado disuelta y cancelada, y así consta inscrito en el Registro General de S.A.T. con fecha 17 de febrero de 1983.

La Sociedad Agraria de Transformación número 1.504, «Bou», domiciliada en García Lorca, 11, Puyol (Valencia), ha resultado disuelta y cancelada, y así consta inscrito en el Registro General de S.A.T. con fecha 21 de noviembre de 1983.

La Sociedad Agraria de Transformación número 1.284, «El Molino», domiciliada en Cibra, 33, Carcabuey (Córdoba), ha resultado disuelta y cancelada, y así consta inscrito en el Registro General de S.A.T. con fecha 21 de noviembre de 1983.

La Sociedad Agraria de Transformación número 2.197, «San Antonio», domiciliada en Villamuño (León), ha resultado disuelta y cancelada, y así consta inscrito en el Registro General de S.A.T. con fecha 16 de noviembre de 1983.

La Sociedad Agraria de Transformación número 2.367, «Bernadaus», domiciliada en El Santo, 45, Epila (Zaragoza), ha resultado disuelta y cancelada, y así consta inscrito en el Registro General de S.A.T. con fecha 11 de julio de 1983.

La Sociedad Agraria de Transformación número 2.374, «Virgen de Ródanas», domiciliada en La Peña, 33, Epila (Zaragoza), ha resultado disuelta y cancelada, y así consta inscrito en el Registro General de S.A.T. con fecha 11 de julio de 1983.

La Sociedad Agraria de Transformación número 2.365, «Casetas», domiciliada en General Franco, Plasencia de Jalón (Zaragoza), ha resultado disuelta y cancelada, y así consta inscrito en el Registro General de S.A.T. con fecha 11 de julio de 1983.

La Sociedad Agraria de Transformación número 2.524, «Lácteos llicitanas», domiciliada en Algorós, 1-226, Eliche (Alicante), ha resultado disuelta y cancelada, y así consta inscrito en el Registro General de S.A.T. con fecha 23 de junio de 1983.

La Sociedad Agraria de Transformación número 247, «Los Angeles», domiciliada en Corrales (Zamora), ha resultado disuelta y cancelada, y así consta inscrito en el Registro General de S.A.T. con fecha 18 de noviembre de 1983.

La Sociedad Agraria de Transformación número 332, «Dransa», domiciliada en calle Vistilla, sin número, Lantadilla (Patencia), ha resultado disuelta, y así consta inscrito en el Registro General de S.A.T. con fecha 12 de julio de 1983.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.294, «Alón Santa Comba», domiciliada en Alón-Santa Comba (La Coruña), ha resultado disuelta, y así consta inscrito en el Registro General de S.A.T. con fecha 27 de junio de 1983.

La Sociedad Agraria de Transformación número 3.891, «Bardillo», domiciliada en carretera Villaviciosa, kilómetro 2, Posadas (Córdoba), ha resultado disuelta, y así consta inscrito en el Registro General de S.A.T. con fecha 15 de junio de 1983.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.158, «Agropecuaria Montalafia», domiciliada en Luis Vives, 17, Albacete, ha resultado disuelta, y así consta inscrito en el Registro General de S.A.T. con fecha 26 de noviembre de 1983.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.126, «Colonos de Cordobilla», domiciliada en poblado de Cordobilla

uenta Genil (Córdoba), ha resultado disuelta, y así consta en el Registro General de S.A.T. con fecha 20 de septiembre de 1983.

La Sociedad Agraria de Transformación número 3.076, «Nuestra Señora de la Asunción», domiciliada en Villalmanzo (Burgos), ha resultado disuelta y cancelada, y así consta en el Registro General de S.A.T. con fecha 24 de noviembre de 1983.

La Sociedad Agraria de Transformación número 2.796, «San Blas», domiciliada en Santa María del Campo (Burgos), ha resultado disuelta y cancelada, y así consta en el Registro General de S.A.T. con fecha 4 de julio de 1983.

La Sociedad Agraria de Transformación número 3.233, «Aragón Bicla», domiciliada en José Antopio, 19, Bicla (Zaragoza), ha resultado disuelta y cancelada, y así consta en el Registro General de S.A.T. con fecha 21 de noviembre de 1983.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.083, «Los Chopos», domiciliada en carretera Alcalá-Campo Real, kilómetro 1, Loeches (Madrid), ha resultado disuelta, y así consta en el Registro General de S.A.T. con fecha 15 de febrero de 1983.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.166, «El Campillo», domiciliada en Granja-Escuela «El Campillo», Bugarra (Valencia), ha resultado disuelta y cancelada, y así consta inscrito en el Registro General de S.A.T. con fecha 12 de julio de 1983.

La Sociedad Agraria de Transformación número 2.413, «La Corona», domiciliada en avenida Generalísimo, 14, Fuentes de Ebro (Zaragoza), ha resultado disuelta, y así consta inscrito en el Registro General de S.A.T. con fecha 24 de febrero de 1983.

La Sociedad Agraria de Transformación número 3.862, «Carnes Osca», domiciliada en avenida Monreal, 1, Huesca, ha resultado disuelta, y así consta inscrito en el Registro General de S.A.T. con fecha 7 de diciembre de 1983.

Madrid, 13 de diciembre de 1983.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

TRIBUNAL DE CUENTAS

2001

NOTA de 18 de enero de 1984, de las Cortes Generales, en relación con los resultados de la fiscalización selectiva del Parque Móvil Ministerial.

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora, establecida por los artículos 2, a) y 21, 3, a), de su Ley Orgánica de 12 de mayo de 1982, y dentro de ella en cumplimiento de los artículos 9, 12, 1 y 14 de la misma disposición.

Ha acordado, en sesión celebrada el día 18 de enero del corriente año, la formulación de la presente nota a las Cortes Generales y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en relación con los resultados de la fiscalización selectiva del Parque Móvil Ministerial.

I. ANTECEDENTES

1. Introducción: Al examinar las cuentas rendidas por el Parque Móvil Ministerial (en adelante PMM) correspondientes a los años 1978, 1979, 1980 y 1981, y en su verificación «in situ», apareció la necesidad de llevar a cabo una serie de comprobaciones de carácter selectivo, en relación a la situación actual del servicio de vehículos en los distintos Departamentos ministeriales; al sistema o sistemas de información contable; al control de inventarios; a la situación patrimonial, y a la compra de determinados vehículos.

La fiscalización se ha llevado a cabo de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de 12 de mayo de 1982 y siguiendo los procedimientos de auditoría generalmente aceptados.

2. Sobre normativa legal del PMM: El PMM fue creado por Decreto de 28 de septiembre de 1935, reestablecido por el Decreto de 9 de marzo de 1940 y organizado por la Ley de 8 de noviembre de 1941. Conforme a la legislación vigente, se trata de una Entidad Estatal autónoma, dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda, en el que se concentran todos los servicios de automovilismo de los distintos Departamentos de la Administración Civil del Estado y de sus Organismos autónomos, y está encargado de la adquisición y administración de todos los vehículos en servicio para los mismos.

Su funcionamiento está regulado por el Reglamento de Régimen Interior de 27 de julio de 1943 (derogado parcialmente por el Decreto de 23 de diciembre de 1971).

La extinguida Comisión Coordinadora de Parques Móviles Civiles, al aprobar las normas generales a que deberían atenerse los Reglamentos de Régimen Interior de los diferentes Parques Móviles (19 de enero de 1961), dispuso que en el plazo de seis meses deberían redactarse o adaptarse los Reglamentos vigentes a tales normas, mandato que aún no se ha cumplido.

3. Sobre cumplimiento de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 13 de mayo de 1958: La Orden de la Presidencia del Gobierno de 13 de mayo de 1958 dispuso que quedasen «integrados» en el PMM los servicios y organizaciones de automóviles de que hacen uso los diversos Organismos del Estado. A tal respecto, hemos de señalar que tal disposición tampoco se ha cumplido, ya que la «integración» consiste solamente en la matriculación de los vehículos, propiedad de dichos Organismos, en el PMM y en la intervención de éste en la adquisición y venta de los vehículos.

La importancia de lo apuntado se pone de manifiesto si señalamos que los vehículos «integrados» representan el 75 por 100 de los existentes y que a través del PMM no es posible determinar el coste de funcionamiento de los mismos.

4. Sobre el sistema de control de inventarios: En relación con el control de los vehículos, el Organismo elabora y mantiene un fichero que contiene información repetida y ya poseída por otros servicios. El volumen del fichero citado es de tal magnitud que hace prácticamente inútil su tratamiento y explotación manual. Por lo que respecta a los vehículos denominados «integrados», la falta de control es casi absoluta, principalmente por la falta de comunicación de las variaciones de destino por parte de los Organismos que los utilizan.

En cuanto al control de «stocks» de recambios se realiza mediante fichero manual. Es muy difícil conocer las existencias de repuestos en los almacenes de los Parques Regionales y Provinciales. No se realizan inventarios físicos con la periodicidad necesaria. Los inventarios contables no coinciden con los físicos debido a que no se anotan en las fichas las entradas o salidas de repuestos del almacén de forma inmediata a cuando éstos se producen, sino cuando por el circuito de documentos éstos llegan a las oficinas correspondientes.

En cuanto a la gasolina, si bien un control riguroso es casi imposible, un seguimiento de los servicios prestados y de los kilómetros recorridos evitaría irregularidades.

5. Sobre la situación patrimonial del PMM:

a) La cuenta de «Edificios y otras construcciones» recoge una serie de inmuebles propiedad del Organismo, sitos en diversas localidades y provincias de España, cuyo valor contable verificado difiere del que figura en los balances rendidos. Así, la cuantía de 782,9 millones de pesetas, que figura en el balance de 1978, aparece con un valor contable comprobado de 695,5 millones de pesetas (una parte de la diferencia es debida a la inclusión, como inversión, de partidas que debieran considerarse como gastos de mantenimiento y conservación—4,6 millones de pesetas).

Se pone de relieve que, con esta aplicación indebida de partidas, lo que se ha suplido son las deficiencias de previsión presupuestaria para «Gastos de conservación», utilizando parte del crédito sobrante en las previsiones para «Inversiones».

En consecuencia, estimamos que puede darse una infracción de los preceptos contenidos en los artículos 59 y 60 de la Ley General Presupuestaria, y que no es de aplicación el artículo 69 del mismo texto legal, porque no se trata de una redistribución entre «partidas de un mismo concepto presupuestario», sino de conceptos presupuestarios netamente distintos.

b) Los «Elementos de transporte», constituidos por los vehículos de propiedad del PMM, figuran en los balances por cantidades que no se corresponden con las facilitadas por el Negociado de Contabilidad Industrial del propio Organismo. Posiblemente debido a inexactitudes en la contabilización de los precios de adquisición; permanencia en inventario de vehículos que han sido subastados; distintos criterios de amortización entre el Negociado de Contabilidad Industrial (20 por 100 sobre el valor residual), y el de presupuestos de nuevas tarifas (20 por 100 sobre el valor de adquisición).

c) En el balance de 1979 figura, bajo el concepto de «Otros gastos amortizables», una partida de 259,1 millones de pesetas, cuya naturaleza se desconoce. Se da, además, la anomalía de que en los balances siguientes dicha partida desaparece totalmente, sin que se nos haya aclarado el destino dado a este importante saldo.

6. Sobre la estructura patrimonial y situación financiera: Su análisis nos sugiere las observaciones siguientes:

— La estructura patrimonial del Organismo, aceptable en 1978 (con un 45,8 por 100 de «Capital fijo» y un 52,2 por 100 de «Capital circulante», así como un 49,8 por 100 de «Fondo patrimonial» y un 50,2 por 100 de «Pasivo exigible»), se va deteriorando con el tiempo, particularmente en cuanto afecta a los fondos de financiación, llegando a una situación de manifiesto desequilibrio en 1981, donde el «Fondo patrimonial» sólo representa un 32,2 por 100, mientras que el «Pasivo exigible» alcanza la cifra del 67,8 por 100.

— Se aprecia un progresivo endeudamiento a corto plazo, que alcanza cotas muy significativas en el ejercicio de 1981. Los porcentajes de endeudamiento del período que se analiza, respecto del pasivo total, son: 50,2 (1978), 53,4 (1979), 54 (1980) y 62,9 (1981).

Como resumen de cuanto antecede se destaca—en relación a la situación financiera del Organismo—que más del 50 por 100 de su pasivo está representado por deudas a plazo corto y que los ingresos propios apenas llegan a cubrir el 40 por 100 de sus necesidades reales, por lo que se acude al procedimiento de subvencionar, de forma creciente, la explotación, con cargo al Tesoro Público, como sigue:

Subvenciones recibidas

Presupuesto del año 1978: 1.822,1 millones de pesetas; I = 100.
Presupuesto del año 1979: 2.173,9 millones de pesetas; I = 119.
Presupuesto del año 1980: 2.547,4 millones de pesetas; I = 139.
Presupuesto del año 1981: 3.436,5 millones de pesetas; I = 188.

7. Sobre adquisición de determinados vehículos:

a) Compra de tres vehículos «Ford Granada». Con fecha 7 de julio de 1980, el Director general del Patrimonio del Estado